

TERROR, MISERIA Y VIOLENCIA. MUJERES EN LA CÁRCEL DE TORRERO (ZARAGOZA, 1936-1939)

Terror, poverty and violence. Women in Torrero's prison (Saragossa, 1936-1939)

Iván HEREDIA URZÁIZ*

Zaragoza

ivanherediaurzaiz@gmail.com

Fecha de recepción: 24 de abril; revisión: 10 de junio; aceptación definitiva: 5 de julio

RESUMEN: La prisión es un fiel reflejo de la sociedad. Los cambios políticos y sociales que se producen en una comunidad acaban afectando de manera notable a la realidad penitenciaria. En este artículo se desciende al microcosmos del departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza, popularmente conocida como cárcel de Torrero, para mostrar los cambios que se produjeron en la vida de las presas desde el inicio hasta el final de la Guerra Civil. Durante ese periodo, miles de mujeres fueron encarceladas en Zaragoza por simpatizar o colaborar con las fuerzas políticas aglutinadas en el Frente Popular o, simplemente, por ser hija, madre, esposa o hermana de un destacado republicano.

Palabras clave: mujeres, prisión, guerra civil española, violencia política, hijos de preso, control social.

ABSTRACT: Prisons may be an accurate reflection of society. Politic and social changes experienced in a community could eventually affect prison reality in a notorious way. In this paper we go down to the women department of the *Prisión*

* Deseo dar las gracias a Ángela Cenarro Lagunas y a José Luis Ledesma Vera por sus acertados comentarios. Quiero extender el agradecimiento a los doctorandos del Departamento de Historia moderna y contemporánea de la Universidad de Zaragoza que me propusieron debatir este texto en un seminario organizado en el mes de marzo. Sus sugerencias han ayudado a mejorar este texto.

Provincial de Zaragoza micro realm. Thus, we will present the changes produced on imprisoned women lives from the so called «*Torrero Prison*» from the beginning through the end of the Spanish Civil War. During this period, thousands of women were imprisoned in Zaragoza due to their support or collaboration with the political force involved in the Popular Front. And not only that, others were deprived of their liberty just for being daughters, mothers, wives or sisters of outstanding Republican political figures.

Keywords: women, prisons, Spanish Civil War, political violence, childrens of prisoners, social control.

El «Alzamiento» militar del 18 de julio de 1936 provocó una profunda ruptura con el pasado inmediato. En materia penitenciaria, durante el primer bienio republicano, Victoria Kent, en aquel entonces directora general de Prisiones¹, impulsó un amplio proyecto reformista que tenía unos propósitos muy claros: convertir la prisión en un centro de rehabilitación, dignificar las condiciones de encierro y humanizar el trato que recibían los presos. Kent intentó introducir nuevos aires en el sistema penitenciario español, pues deseaba que la prisión dejase de ser un espacio de castigo, para convertirse en un centro de reforma donde el preso pudiera rehabilitarse con la ayuda de una nueva casta de funcionarios de prisiones instruidos en las concepciones correccionalistas del encierro. Sus proyectos, no obstante, nunca llegaron a plasmarse totalmente en el plano real. Durante su mandato, aumentó la asignación dedicada a la alimentación en las prisiones y estableció algunos mecanismos, como la implantación de buzones o el nombramiento de nuevos inspectores regionales, para evitar que se produjeran abusos dentro de las cárceles. Sin embargo, tras su cese como directora general de Prisiones, producido en junio de 1932, su proyecto quedó paralizado y con el inicio de la guerra fue relegado al olvido².

Después del fallido golpe de Estado del 18 de julio de 1936, las reformas impulsadas por Kent fueron derogadas. En la retaguardia insurgente la prisión dejó de ser concebida como un espacio de reforma del delincuente y, si al inicio de la guerra se mostró como un instrumento de gran valía para controlar y neutralizar a los opositores políticos, con el paso de los meses fue moldeándose para, finalmente, convertirse en un espacio de castigo y de sumisión al nuevo poder militar, donde se pretendía transformar la conducta y el pensamiento del preso, especialmente de los políticos³. En definitiva, la prisión se convirtió en un instrumento de control y dominación de la disidencia política.

1. GUTIÉRREZ VEGA, Zenaida: *Victoria Kent. Una vida al servicio del humanismo liberal*. Málaga: Universidad de Málaga, 2001, pp. 89-112; RAMOS, M.ª Dolores: *Victoria Kent, 1892-1987*. Madrid: Ediciones del Orto, 1999, pp. 26-32.

2. HEREDIA URZÁIZ, Iván: *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero*. Zaragoza: Mira Editores, 2005, pp. 45-89.

3. Uno de los pocos estudios que analiza las funciones de la prisión en el periodo de guerra es el análisis de DOMÍNGUEZ TEJEIRO, Domingo: «Los espacios de reclusión en Galicia. Prisiones y campos

Para estudiar los cambios que se produjeron en las prisiones después de la sublevación militar, la microhistoria se presenta como un instrumento de gran valía. Partiendo de esta premisa, este trabajo se ha centrado en el análisis de un espacio, el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza, también conocida como cárcel de Torrero, en un colectivo, las presas, y en un periodo muy concreto, la Guerra Civil. El estudio de este microcosmos penitenciario pretende, por un lado, mostrar los cambios que se produjeron en la cárcel tras la sublevación militar de julio de 1936, estudiar la incidencia que esas transformaciones tuvieron en la realidad diaria de las presas y, por último, poner rostro a las víctimas de la violencia franquista, en este caso, a los cientos de mujeres que fueron encarceladas en la cárcel de Torrero desde el 18 de julio de 1936 hasta el 1 de abril de 1939.

1. GEOGRAFÍA DEL ENCIERRO

El 21 de julio de 1936, Isabel Logroño Larios fue detenida por proferir *insultos a la fuerza armada*. Ese mismo día, fue trasladada a la Prisión Provincial de Zaragoza. El edificio penitenciario se erigía imponente. A su alrededor no había edificios, sólo campos y terrenos baldíos. A lo lejos, se vislumbraban las tapias del cementerio de Torrero. La puerta de entrada a la prisión, metálica y de grandes dimensiones, marcaba el límite que separaba la calle del microcosmos penitenciario. Al atravesarla, se iniciaban los rituales que marcaban el tránsito de una fase de la vida al inicio de otra⁴. Al traspasar los lindes de la prisión, Isabel fue conducida a las oficinas. Allí fue despojada de todos sus bienes, a excepción de sus ropas. Después, fue inscrita en el libro de registro de entrada y, tras dar sus datos, fue conducida al departamento de mujeres. Al salir de las oficinas, cruzó el patio de la zona administrativa, que simulaba las formas de los claustros monacales, hasta llegar a una puerta de hierro que se abrió a su llegada. Enfrente, otra puerta. Mientras unas se abrían, otras se cerraban rápidamente. Posteriormente, atravesó los seis metros del foso que separaba la zona administrativa del espacio de encierro. Al final de la pasarela, una nueva puerta se abrió e Isabel entró en la zona de reclusión. La entrada, una sala de forma circular, daba acceso a dos pasillos. El de enfrente llevaba a las galerías destinadas para el encierro de hombres. Sin embargo, Isabel fue conducida por el pasillo de la derecha. Casi al final, a la izquierda, había una puerta. Detrás, unas escaleras estrechas y oscuras conducían al primer piso y a la última puerta de hierro. Aquella que daba acceso al departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza⁵.

de concentración». En: DE JUANA LÓPEZ, Jesús y PRADA RODRÍGUEZ, Julio (coords.): *Lo que han becho en Galicia. Violencia, represión y exilio (1936-1939)*. Barcelona: Crítica, 2006, pp. 187-237.

4. Los rituales de tránsito han sido abordados en el libro de MORENO FELIÚ, Paz: *En el corazón de la zona gris. Una lectura etnográfica de los campos de Auschwitz*. Madrid: Editorial Trotta, 2010, p. 63.

5. Los detalles del edificio de la cárcel de Torrero, así como su historia durante la II República y Guerra Civil, fueron analizados en el libro HEREDIA URZÁIZ, Iván: *op. cit.*

Habían transcurrido tres días desde el inicio de la sublevación militar y la prisión estaba llena de presas. La sala de aglomeración, las cuatro celdas, el comedor, la cocina, el cuarto de baño, la enfermería y la pequeña terraza, donde sólo daba el sol en las horas centrales del día, se habían quedado pequeñas. El departamento estaba diseñado para albergar a una docena de presas. Sin embargo, cuando ingresó Isabel Larios, el número de reclusas superaba la veintena, y en las jornadas siguientes la cifra siguió aumentando.

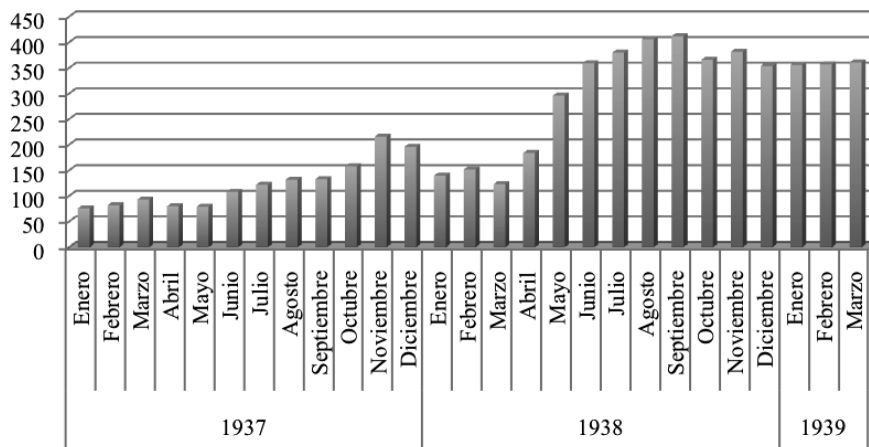
Desde el comienzo de la guerra, en la retaguardia insurgente las fuerzas sublevadas practicaron una exhaustiva profilaxis social. Cada día, varias mujeres llegaban a la prisión procedentes de la ciudad y de algunos pueblos de la retaguardia insurgente. En las dos primeras semanas del conflicto, al menos 53 mujeres fueron recluidas. En agosto, fueron encarceladas 59 presas, 22 en septiembre y 42 en octubre. El departamento, lúgubre y con mala ventilación, no tenía capacidad para albergar a tantas presas. Las camas, los jergones y el espacio comenzaron a ser bienes escasos y muy valiosos.

Con el paso de los meses, a medida que la purificación social se iba completando, el número de *altas* anotadas en el libro de registro de internos se fue ralentizando. En el mes de noviembre, 18 mujeres fueron encarceladas y, en diciembre, la cifra bajó hasta las 16 detenidas. El descenso de los ingresos fue uno de los factores que favoreció la descongestión del departamento de mujeres y coincidió con un aumento de las *bajas*. Éstas se produjeron por dos motivos. Por un lado, en los meses finales de 1936, muchas presas fueron liberadas. Aquellas que lograron reunir los avales necesarios para demostrar que no habían simpatizado ni colaborado con el Frente Popular fueron excarceladas. Asimismo, otro factor que influyó en la descongestión de la prisión fueron las *sacas*. En todo el periodo de guerra, al menos 39 mujeres fueron *sacadas* de sus celdas, conducidas a las tapias del cementerio de Torrero y fusiladas por un pelotón de soldados⁶. En este sentido, es preciso destacar que el 80% de las ejecuciones se produjeron entre los meses de agosto y diciembre de 1936.

Las masivas detenciones practicadas en los primeros meses de la guerra dieron paso a un periodo en el que a los mecanismos de coerción ya no les resultaba tan fácil identificar al enemigo político. A partir del 19 de julio de 1936, las listas de socios incautadas en las sedes de los sindicatos, los datos proporcionados por el gobernador civil, los informes de la policía y la documentación proporcionada por el director de la Prisión Provincial de Zaragoza habían sido utilizados por los sublevados para localizar, perseguir y detener a los políticos y sindicalistas de izquierda más destacados. Pero, una vez eliminados éstos, todavía quedaban muchas personas desafectas al *Movimiento* en la zona sublevada. La difícil tarea de localizarlas y el estancamiento de los frentes de batalla ralentizó el número de ingresos en la prisión.

6. La represión ejercida por los sublevados en Aragón ha sido analizada en CASANOVA, Julián *et al.*: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Zaragoza: Mira Editores, 2001.

GRÁFICA 1
Evolución de las mujeres encarceladas, enero de 1937-marzo de 1939



Fuente: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante AHPZ), *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libros de cuentas de obligaciones, cajas, 142/4, 143/1, 145/9 y 146/1 para los años 1937 y 1939 y Libros de cuentas de alimentación, cajas 166/1 y 168/1 para los años 1937 y 1938. Elaboración propia.

El 1 de enero de 1937, de acuerdo a las estadísticas oficiales, 76 mujeres permanecían recluidas en la cárcel de Torrero, cifra que fue aumentando lentamente en los meses siguientes hasta las 196 presas registradas en diciembre de ese mismo año. Y aunque durante los meses de enero a marzo de 1938 el número de presas disminuyó (como consecuencia del traslado de algunas reclusas a otras prisiones de la retaguardia insurgente y debido a la puesta en libertad de otras muchas, por tener avales o tras ser absueltas por un tribunal militar), a partir de abril el número de mujeres encarceladas creció rápidamente. La causa de ese aumento hay que buscarla en el devenir de la guerra.

En los meses de marzo y abril de 1938, el frente de Aragón cayó ante el empuje de las tropas franquistas, que en muy pocos días ocuparon las poblaciones más orientales de la provincia de Zaragoza, iniciándose de inmediato una intensa depuración social en la zona. Muchas mujeres fueron víctimas de la persecución franquista. Su detención, en muchas ocasiones, se sustentaba en las delaciones de sus vecinos, quienes, tras haber permanecido durante meses en la zona republicana, dieron rienda suelta a sus deseos de venganza⁷.

7. La importancia de la delación ha sido analizada por ANDERSON, Peter: «Singling Out Victims: Denunciation and Collusion in the Post-Civil War Francoist Repression in Spain, 1939-1945», *European History Quarterly*, vol. 39, 2009, pp. 7-26, y ANDERSON, Peter: *The Francoist Military Trials. Terror and Complicity, 1939-1945*. Nueva York: Routledge, 2010.

En los meses de abril y mayo, decenas de mujeres de todas las edades llegaron a la cárcel de Torrero procedentes de las prisiones de partido y desde los centros de detención habilitados temporalmente en algunas localidades del este de la provincia. En pocas semanas, la población reclusa se multiplicó, generando graves problemas de espacio y suciedad. En mayo, 296 presas se amontonaban en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza, cifra que fue incrementándose hasta las 412 registradas en septiembre o las 512 que se contabilizaron el 1 de abril de 1939.

El intenso hacinamiento que soportaba el departamento de mujeres empeoró notablemente las condiciones de vida. Cientos de presas dormían en el suelo acurrucadas en sucios jergones, evitando que otro cuerpo invadiera su sitio. La suciedad, generada por la superpoblación, reinaba en las celdas y pasillos. El ambiente, asfixiante y viciado, se volvía irrespirable en los meses de verano debido al calor y la mala ventilación de las dependencias.

La delicada situación que soportaba la cárcel de Torrero, donde tanto las dependencias de encierro masculino como femenino se hallaban hacinadas, obligó a la Junta de Disciplina a actuar. En julio de 1938, ante el temor a que pudiera brotar una epidemia, la dirección de la prisión notificó al gobernador civil y al Servicio Nacional de Prisiones la necesidad de «habilitar otro local para dedicarlo a prisión»⁸. Después de realizar varias gestiones, se acordó habilitar el edificio de la vieja cárcel de Predicadores como prisión de mujeres. En los meses de otoño e invierno, algunos presos fueron trasladados hasta allí con el fin de llevar a cabo algunas reformas que mejorasen las condiciones de las instalaciones y ampliasen la capacidad del edificio. Las obras se dieron por concluidas a finales del mes de marzo de 1939. Unos días más tarde, el 6 de abril, 512 presas y sus hijos fueron trasladados hasta la Prisión Habilitada de Predicadores.

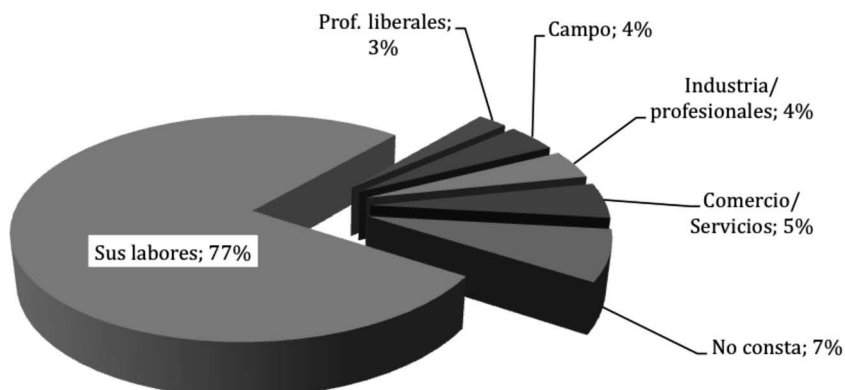
Llegados a este punto, habría que preguntarse quiénes eran aquellas mujeres y por qué motivo fueron recluidas. Para conocer la naturaleza social y delictiva de las reclusas ha sido preciso consultar los expedientes de las 1.428 presas que pasaron por la cárcel de Torrero durante la Guerra Civil. De este modo, se ha podido averiguar que el 77% de las mujeres se dedicaban a *sus labores* o *su sexo*, siendo minoritarias aquellas que habían trabajado en la industria, en el campo, en el comercio o que habían desempeñado una profesión liberal. Asimismo, el 64% de las presas tenían menos de 40 años, el 31% estaban en una edad entre los 40 y 65 años, y el 3% eran mayores de 65 años⁹.

En cuanto a los motivos de su reclusión, el 69% de las presas eran preventivas, el 20% políticas y el resto comunes. En lo que respecta a estas últimas, es preciso destacar que durante todo el periodo de guerra tan sólo 60 mujeres fueron encarceladas en la cárcel de Torrero por haber cometido delitos de

8. «Sesión ordinaria del 20 de julio de 1938», AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro de actas de la Junta de Disciplina, caja 26/3.

9. A esos porcentajes habría que sumar un 2% correspondiente a los expedientes en los que no consta la edad.

GRÁFICA 2
Datos profesionales de las mujeres ingresadas en la Prisión Provincial de Zaragoza desde el 19 de julio de 1936 al 31 de marzo de 1939



Fuente: Archivo del Centro Penitenciario de Zuera (en adelante ACPZ), *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950 y AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, cajas 372-376. Elaboración propia.

naturaleza común, como hurtos (20), corrupción de menores (18), robos (5) o estafas, entre otros.

El pequeño porcentaje de presas comunes contrasta con el elevado número de preventivas. Es muy probable que el número de comunes fuera algo mayor, ya que, en muchas ocasiones, las mujeres que cometían faltas solían ser recluidas durante un corto periodo de tiempo. Son las conocidas como presas gubernativas, es decir, mujeres no reincidentes que eran encerradas por orden del gobernador civil durante 15 días o un mes por cometer pequeños hurtos, estafas o por prostituirse.

No obstante, es preciso matizar que la inmensa mayoría de las preventivas habían sido encarceladas, probablemente, por haber simpatizado o colaborado con las fuerzas políticas aglutinadas en el Frente Popular, por haberse opuesto de acción o de palabra al *Glorioso Movimiento Nacional*, o por ser hija, madre, esposa o hermana de destacados republicanos. Existen muchos casos que vienen a apoyar esta teoría. Por ejemplo, en las primeras semanas de guerra, fueron detenidas varias mujeres que habían pertenecido a la organización Mujeres del Frente Popular (denominada AMA a nivel nacional) y algunas simpatizantes de la CNT que habían participado en la huelga revolucionaria anarcosindicalista que estalló en diciembre de 1933 en Zaragoza¹⁰. Todas ellas ingresaron en prisión en

10. Entre las detenidas se encontraban Concepción Justes Martín, Pilar Salvo Jiménez, Pilar Carbonero Arjol, Gloria Medina del Campo, Amelia Saiz Calderón, Elisa Ferrer Domeque, Constantina

calidad de preventivas, ninguna fue procesada ni juzgada por motivos políticos y, sin embargo, todas fueron *sacadas* y asesinadas a lo largo del verano y otoño de 1936.

Otro caso que demuestra el carácter político de muchas de las presas preventivas fue el de Gregoria Gracia Cozcolluela. Vecina de Agón (Zaragoza), el 25 de abril de 1938 ingresó en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza por orden del delegado de Orden Público, y allí permaneció encarcelada varios meses, hasta el 24 de septiembre de ese mismo año. En su expediente no consta acusación alguna; simplemente, su detención fue una fase más de la persecución y el acoso que desde el inicio de la guerra había soportado su familia. El 26 de julio de 1936, su hijo, que había ocupado hasta el inicio de la guerra el cargo de presidente de la UGT de Agón, fue fusilado, aunque logró sobrevivir milagrosamente y, posteriormente, fue obligado a luchar en primera línea. Unos días más tarde, la Guardia Civil detuvo a su marido, lo condujo al depósito local de Magallón (Zaragoza) y el 12 de agosto fue sacado y fusilado en las tapias del cementerio de aquella localidad. La persecución y el acoso sobre la familia de Gregoria se mantuvieron durante los últimos meses de guerra y en la posguerra. En 1937, el Tribunal de Responsabilidades Políticas abrió un expediente contra su marido, que se resolvió meses más tarde e impuso una sanción de 250 pesetas que tuvo que pagar Gregoria. Unos meses más tarde, el 17 de junio de 1940, volvía a ser encarcelada de nuevo durante seis meses, esta vez acusada de haber «proferido palabras contra el régimen nacional»¹¹.

Por último, en julio de 1938, la policía descubrió que en Zaragoza operaba un grupo que se dedicaba a ocultar en sus casas a disidentes políticos. Entre los implicados estaba Quiteria Serrano, una joven modista que no había pertenecido a partido ni sindicato alguno aunque, como reconoce, «en mi casa nos sentíamos todos de izquierda». Su labor de apoyo a la resistencia en Zaragoza fue descubierta por la policía tras la caída de Caspe en abril de 1938. En esa localidad, las tropas insurgentes encontraron una serie de documentos que los republicanos habían abandonado donde se especificaba la actividad de enlace que hasta entonces había desempeñado Quiteria. El 17 de septiembre de 1938, fue detenida por la policía y, posteriormente, encarcelada en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza. Allí permaneció durante 6 días como preventiva,

Sicilia Ordóñez, Nieves Tolosana Félez, Isabel Aragón Sanz, Pilar Bretón Sáez, Matilde Loscertales Raffles e Isabel Logroño Larios. Los expedientes de las mujeres mencionadas se encuentran en el AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar. Asimismo, véase ILLION, Régine: *Mujer, política y sindicalismo. Zaragoza, 1931-1936*. Zaragoza: IFC, 2002.

11. Gregoria Gracia Cozcolluela tenía 49 años, de profesión *sus labores*, ingresó en la Prisión Provincial de Zaragoza el 25 de abril de 1938 y salió en libertad el 24 de septiembre de 1938. «Expediente procesal de Gregoria Gracia Cozcolluela», ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar. Los datos sobre el fusilamiento de su marido e hijo se hallan en el «Expediente de Bienvenido Lahuerta Gracia», AHPZ, *Archivos Judiciales, Sección Justicia*, Juzgado de Instrucción del Pilar n.º 1, Expedientes de Responsabilidades Políticas, Agón, signatura: 5501, expediente 13.

siendo trasladada a la Prisión Habilitada de Mujeres de Barbastro «Las Claras» el 23 del mismo mes¹².

TABLA 1
Presas. Evolución y desglose de la tipología delictiva, 18 de julio de 1936-31 de marzo de 1939

	1936	1937	1938	1939
<i>Políticos</i>	9	31	100	143
<i>Comunes</i>	5	27	28	7
<i>No definidos(*)</i>	3	39	32	6
<i>Tránsitos</i>			1	2
<i>No consta</i>	193	197	429	170
Total	210	294	590	328

Fuente: ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar y AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, cajas 372-376. Elaboración propia. (*) En esta categoría se han incluido a las presas en cuyo expediente figuraba como motivo de encierro el *arresto*, *alboroto*, *detenida*, entre otros.

En lo referente a las presas que estaban condenadas por motivos políticos, fue un colectivo que creció a medida que avanzó el conflicto. De los 210 expedientes procesales abiertos en los seis primeros meses de guerra, en tan sólo 17 constaba el delito, de los cuales nueve fueron por motivos políticos y, de esos nueve, en sólo cuatro se especificaron los delitos de *rebelión* o *traición* recogidos en el código de Justicia Militar. La escasa presencia de presas condenadas por motivos políticos no es exclusiva del departamento de mujeres. Una situación similar se vivía en las dependencias de hombres de la cárcel de Torrero, donde la inmensa mayoría de los reclusos permanecían encarcelados en calidad de preventivos, siendo muy pocos los reclusos que fueron procesados y condenados¹³.

Esta situación comenzó a cambiar en 1937. Fue entonces cuando el Nuevo Estado empezó a moldear la base del nuevo sistema penal y judicial. En la nueva estructura judicial, la jurisdicción militar adquirió una clara preeminencia frente a la ordinaria. En los primeros meses del año, comenzaron a operar varios tribunales militares en la capital aragonesa. Su objetivo era legalizar los cientos de detenciones y las numerosas ejecuciones que continuaban practicándose en la retaguardia insurgente.

12. «Expediente de Quiteria Serrano Agudo», ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar. Más datos sobre Quiteria Serrano en ILLION, Régine: «La vida cotidiana en la cárceles franquistas». En: Actas del congreso *Los campos de Concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra Civil y el franquismo*, 21-23 de octubre de 2002, pp. 641-648.

13. HEREDIA URZÁIZ, Iván: *La cárcel de Torrero. República, guerra y dictadura*. (Zaragoza, 1931-1948). Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza, 2010.

La puesta en marcha de la maquinaria judicial franquista hizo que el número de presas condenadas por motivos políticos fuera cada vez mayor. Así lo atestiguan las 32 mujeres que fueron condenadas por el delito de rebelión y sus variantes en 1937, los 100 de 1938 o los 142 que se registran hasta el 31 de marzo de 1939. Si se desglosan los datos atendiendo al tipo de delito por el que fueron condenadas, se observa que el 36,6% estaban recluidas por *excitación a la rebelión*, el 35,5% por *auxilio a la rebelión*, el 7% por *rebelión*, y el 5,6% por *adhesión a la rebelión*. A esas cifras habría que sumar los casos de *sedición*, *traición*, *insultos a la fuerza armada* o por el delito de *connivencia con el enemigo*. Bajo esa terminología, se aglutinaba un variado abanico de realidades. Hubo mujeres que fueron acusadas de auxilio a la rebelión por haber señalado a gentes de orden y por ello fueron condenadas a largas penas de prisión. Otras fueron acusadas de *auxilio a la rebelión* por haber prestado ayuda a los opositores políticos y algunas mujeres fueron acusadas de traición por intentar pasar a la zona roja. En estos casos, la pena solía ser ejemplar.

El caso más representativo fue el de Selina Casas, Simona Blasco Pellejero y Margarita Navascués Ventura. Todas ellas fueron detenidas, junto con varios civiles y militares, el 26 de febrero de 1937, cuando intentaban pasar al territorio controlado por la República. Después de permanecer varios días en comisaría, el 2 de marzo ingresaron en el departamento de mujeres de la cárcel de Torrero. Unas semanas más tarde se celebró el juicio sumarísimo y el 19 de abril fueron acusadas de *traición* y condenadas por un consejo de guerra a la pena de muerte¹⁴. La sentencia, que se cumplió el 22 de septiembre de 1937, ha pasado a la historia como uno de los episodios más dramáticos vividos en la Prisión Provincial de Zaragoza. Aquella noche las tres mujeres fueron sacadas de sus celdas para ser fusiladas. Selina y Margarita tenían a su cargo a una hija cada una. El padre capuchino Gumersindo de Estella, encargado de asistir a los presos condenados a muerte, fue testigo de la dramática escena que se produjo cuando los funcionarios de prisiones trataron de separar a las madres de sus hijas. «¡Qué concierto tan horrible y tan emocionante...! Ayes, lamentos, sollozos, gritos de: —hija mía— ¡no me la quiten! ¡Por compasión no me la roben. Que la maten conmigo...!».

La lucha fue violenta, pues los guardias intentaban arrancar a viva fuerza a las criaturas del pecho de sus madres y éstas se defendían a brazo partido. Tras el forcejeo, les arrebataron a las niñas y las presas fueron conducidas al camión para ser trasladadas al punto de ejecución. Durante el trayecto, una de las mujeres gritó de nuevo «¡Que me la devuelvan, que la maten conmigo..! ¡Verdugos! ¡Crueles! ¡Tigres...! ¡No tenéis derecho a robarme a mi pobre hija...!». Al llegar al cementerio de Torrero, las bajaron del camión, las colocaron de espaldas al muro

14. El plan de evasión y la captura de los involucrados se pueden consultar en el expediente de la «Comisión Provincial de Incautaciones. Expediente n.º 3685 contra Margarita Navascués Ventura» en AHPZ, *Sección Justicia*, Juzgado de Instrucción del Pilar, n.º 1, Expedientes de Responsabilidades Políticas, caja 513, expediente 12. Los expedientes de estas mujeres pueden consultarse en el ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950.

y las fusilaron¹⁵. Mientras Selina Casas y Margarita Navascués eran ejecutadas, varias monjas acogían en sus brazos a las hijas de las reclusas para trasladarlas desde la Prisión Provincial de Zaragoza hasta una institución benéfica, el Hogar Pignatelli¹⁶.

2. LOS HIJOS DE LAS PRESAS

Los mecanismos represores del franquismo no solamente afectaron a las mujeres sospechosas de participación política. Sus efectos se proyectaron hacia sus ámbitos más cercanos, y por ende a sus hijos. La tragedia que experimentaron las mujeres entre los muros penitenciarios adopta una forma más visceral e inhumana cuando el análisis se enfoca sobre los seres más endeble e inocentes, hacia los hijos de las presas¹⁷.

Desde los primeros meses de guerra, decenas de niños y niñas ingresaron en las dependencias del departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza. Esta práctica, que había sido normal años atrás y que estaba regulada por el Reglamento de Prisiones de 1930, según el cual los hijos de las presas podrían permanecer en prisión hasta los 4 años de edad, adquirió una nueva dimensión tras el inicio de la guerra, época en la que decenas de niños sufrieron, como los mayores, la miseria, el hambre y las enfermedades de la cárcel¹⁸.

En la mayoría de los casos, los hijos de las reclusas entraban en prisión en brazos de sus madres al no poder quedarse con ningún familiar. La violenta represión ejercida por los sublevados, la huida de miles de personas a la zona republicana, el exilio de miles de hombres y mujeres o las dificultades económicas que atravesaban algunas familias provocaron que muchas mujeres tuvieran que entrar en la prisión acompañadas de sus hijos más pequeños, algunos de

15. Citas en ESTELLA, Gumersindo de: *Fusilados en Zaragoza 1936-1939. Tres años de asistencia espiritual a los reos*. Zaragoza: Mira Editores, 2003, pp. 69 y ss.

16. Las hijas de Selina y Margarita se llamaban Lidia Durruti Casas y María Isabel Remartínez Navascués. Los datos de las niñas y su traslado al Hogar Pignatelli quedaron reflejados en la «Carta del Director de los Establecimientos de Beneficencia Provincial, José Vidal, dirigida al Director de la Prisión Provincial de Zaragoza, con fecha del 25 de septiembre de 1937». En: «Expediente procesal de Margarita Navascués Ventura» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar. El tema de los niños robados del franquismo ha adquirido en los últimos meses un gran protagonismo mediático. En Aragón el 20 de marzo de 2011 se estrenó un documental titulado *Los niños robados en Aragón* donde se hace referencia al caso de Margarita Navascués Ventura.

17. VINYES, Ricard; ARMENGOU, Montse y BELIS, Ricard: *Los niños perdidos del franquismo*. Madrid: Plaza y Janés, 2001.

18. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Prisiones de 1930, cuando «las penadas ingresen llevando consigo hijos de pecho, habrán de ser admitidos, e igualmente los que no excedan de cuatro años de edad y carezcan además de padres, abuelos o tutores». «Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones», Real Decreto del 14 de noviembre de 1930. En la Orden del 30 de marzo de 1940 la edad máxima permitida para que un niño permaneciera con su madre en prisión se rebajó a los 3 años.

ellos recién nacidos. Junto a esos factores, hubo otros de gran peso como la negativa de la madre a dejarlo en el hospicio o en los centros benéfico-asistenciales por miedo a perder su tutela.

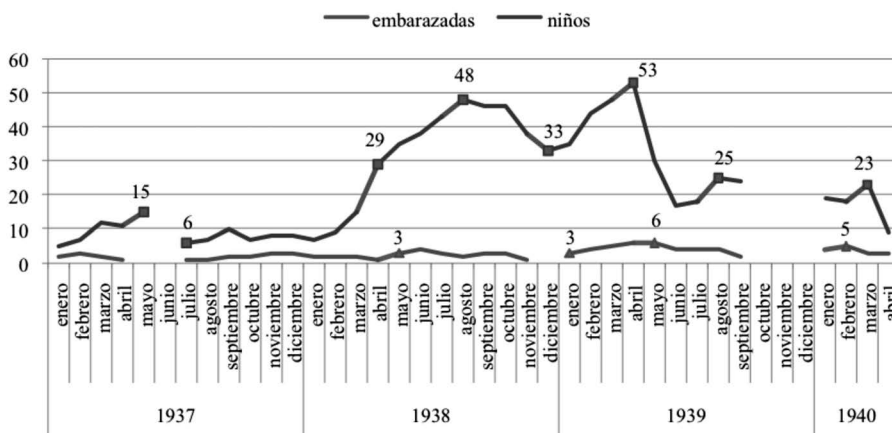
En otras ocasiones, la presencia de niños pequeños en la cárcel de Torrero se debió a que éstos nacían cuando la madre estaba reclusa. A lo largo de la guerra, fueron varias las mujeres que ingresaron en estado de gestación y, en ocasiones, se pusieron de parto durante su encierro. Uno de los casos más estremecedores es el de María Navarrete González. A pesar de hallarse en avanzado estado de gestación, el 12 de agosto de 1936, ingresó en la Prisión Provincial de Zaragoza en calidad de detenida preventiva. Unas semanas más tarde, el 20 de septiembre, fue conducida al hospital para dar a luz. Se desconoce qué fue de aquel niño, si ingresó en prisión, si fue dado a algún familiar o si ingresó en algún centro benéfico-asistencial. De lo que no cabe duda es de que María apenas pudo disfrutar de su hijo, ya que el 22 de diciembre fue fusilada en las tapias del cementerio de Torrero¹⁹.

A medida que transcurrieron los meses, el número de niños aumentó progresivamente. En enero de 1937, en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza, al menos 5 niños permanecían junto a sus madres. En los meses siguientes, el incremento que experimentó la población reclusa femenina fue acompañado de un aumento del número de niños y niñas. En mayo de 1937, al menos 15 menores permanecían en la cárcel junto a sus madres, el 1 de abril de 1938 el número de niños era ya de 29, en agosto la cifra aumentó a 48 y el 1 de abril de 1939, según los datos oficiales, 53 criaturas sobrevivían al extremo hacinamiento, a la suciedad y a la miseria reinante en la prisión.

La existencia de un nutrido grupo de niños provocó que la Junta de Disciplina discutiera los problemas que podía ocasionar la convivencia de los hijos de las reclusas en un departamento hacinado y de tan reducidas proporciones. En la sesión ordinaria del 10 de mayo de 1937, la dirección de la cárcel ordenó aislar en cuanto fuera factible a los pequeños con sus madres del resto de las reclusas, sobre todo de las comunes, acordándose que las cuatro celdas existentes en el departamento quedaran exclusivamente destinadas para las madres con hijos. Asimismo, la junta estableció que los niños y niñas pudieran jugar una hora por la mañana y otra por la tarde en la pequeña terraza existente en la zona de reclusión destinada a mujeres. Por último, se ordenó a todo el personal que se extremasen las medidas higiénicas, tanto en las celdas como en la terraza, para evitar todo peligro innecesario a los hijos de las presas. Tan preocupada parecía estar la Junta de Disciplina que incluso se ocupó de gestionar que aquellas madres sobre las que no pesase una gran responsabilidad ni se hubieran distinguido por sus ideas o por ser peligrosas fueran puestas en libertad en atención a sus hijos que,

19. María Navarrete González era vecina de Fuentes de Ebro (Zaragoza), tenía 28 años, de profesión *sus labores*, ingresó en la cárcel de Torrero el 12 de agosto de 1936 y fue *sacada* el 22 de diciembre de 1936. «Expediente procesal de María Navarrete González», ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950.

GRÁFICA 3
Niños y embarazadas recluidos en la Prisión Provincial de Zaragoza
(enero de 1937-abril de 1939) y en la Prisión Habilitada de Predicadores
(abril de 1939-abril de 1940)



Fuente: AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libros de cuentas de obligaciones, cajas 142/4, 143/1, 145/9 y 146/1 para los años 1937-1939; y de AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libros de cuentas de alimentación, cajas 166/1, 168/1 y 182/1 para los años 1938, 1939 y 1940. Elaboración propia.

decían, «innecesariamente sufren las consecuencias de la aglomeración y falta de local»²⁰.

A pesar de las medidas adoptadas, las condiciones en las que vivían los menores se fueron degradando cada vez más a medida que la guerra llegaba a su fin. En abril de 1939, una vez acabado el conflicto, las presas y sus hijos fueron trasladados a la cárcel de Predicadores. La idea de la Junta de Disciplina era mejorar las condiciones de encierro, objetivo que, por otro lado, no se consiguió. Manuela Moreno ofrece una radiografía desgarradora de la situación que tuvieron que soportar las presas y sus hijos en la Prisión Habilitada de Predicadores.

[...] los pobrecitos con un hambre y una miseria como nadie puede imaginarse. Nos daban una bañera de agua por semana. De esa agua teníamos que beber, lavarnos y lavar a los niños, lavar la ropa, etc., pues el agua de la bañera tenía

20. «Sesión ordinaria del 10 de mayo de 1937» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro de actas de la Junta de Disciplina, caja 26/3.

que servir para cuarenta y cinco madres con sus cuarenta y cinco hijos y para otras personas unas sesenta o más que estábamos con ellos²¹.

La tragedia que cada día vivían los niños tuvo que ser un duro golpe para sus madres, porque «pasar hambre es duro, [pero] ver a los hijos hambrientos es definitivamente más duro»²². Aquellas mujeres soportaron un doble castigo, el encierro y el ver a sus hijos sufrir de aquella manera tan terrible. Algunas madres, después de mucho tiempo, lograron contactar con miembros de sus familias para que se hicieran cargo de sus hijos. El 17 de abril de 1939, cuando el sarampión estaba haciendo estragos entre los hijos de las presas, algunos niños fueron entregados a familiares. Mercedes Alquézar Gracia dejó a su hijo Félix a cargo de su prima Blasa. Ese mismo día, la hija de Adelaida Pérez Aznar salió de la prisión para ir a vivir con su tía María Gómez²³. En otras ocasiones, bien porque el niño superase la edad máxima de 4 años establecida en el reglamento, o bien para evitar que sus hijos cayeran gravemente enfermos dentro de la prisión, las presas que no tenían a nadie cerca que acogiera a su hijo se vieron obligadas a dejarlos en manos de aquellos que habían acabado con sus ilusiones, con sus esperanzas y, en muchos casos, con la vida de sus maridos y familiares más cercanos. La única alternativa que les quedaba a esas mujeres era dejarlos bajo la tutela del Estado, entregarlos al orfanato o centro de acogida con el consiguiente miedo a perderlo, a que fuera dado en adopción o a que fuera educado con los valores e ideas del *Nuevo Estado*. Era entonces cuando esos niños entraban en lo que Ricard Vinyes ha denominado «zona de riesgo». Es decir, el umbral teórico que podía dar lugar a la pérdida de la custodia del hijo. Éste podía pasar a la tutela del Estado para educarlo en centros benéfico-asistenciales o para favorecer su adopción²⁴.

El 17 de marzo de 1938 el gobernador civil de Zaragoza ordenó al director de la cárcel de Torrero que iniciase las gestiones para que se admitiera de manera urgente en el Hogar Pignatelli a los menores Félix Lahoz Mínguez, José Lahoz Mínguez y Carmen Mínguez Candial, hijos de las reclusas Casimira Mínguez

21. Testimonio de Manuela Moreno, «La Roja de Maella», en CUEVAS, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca: IEA, 2004, p. 647. Manuela Moreno era natural y vecina de Maella, de 29 años y profesión *sus labores*. El 29 de diciembre de 1938 fue detenida e ingresó en la Prisión de Partido de Caspe. Posteriormente, el 12 de mayo de 1939 fue trasladada a la Prisión Habilitada de Predicadores. «Expediente procesal de Manuela Moreno Barceló», ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950.

22. Testimonio anónimo en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, p. 273.

23. Mercedes Alquézar Gracia, vecina de Alacón (Teruel), de 44 años, de profesión *sus labores*, detenida preventiva que ingresó en la cárcel de Torrero el 13 de marzo de 1938 y salió en libertad el 14 de febrero de 1940, sin haber sido condenada. «Expediente de Mercedes Alquézar Gracia», ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar.

24. VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Temas de Hoy, 2002, pp. 78-89.

Borao y Pabla Candeal Blázquez²⁵. El 31 de mayo de 1938, fueron internadas en esa misma institución Luisa, Catalina y Antonia Lorente Bretón, hijas de la reclusa Pilar Bretón Sáez. Y, tan sólo unos días antes, el 7 de abril de 1938, por orden del gobernador civil tres niños fueron separados de sus madres y trasladados al Hogar Pignatelli²⁶.

La segregación de los niños de sus madres chocaba frontalmente con el discurso franquista pronatalista y defensor de la familia. La mujer española era representada como madre. Y la familia era considerada como «cédula primaria, natural y fundamento de la sociedad»²⁷. Ese discurso, sin embargo, no era incompatible con la voluntad del régimen de purificar el cuerpo social infectado por el virus del marxismo. El ingreso de cientos de niños y niñas en las redes de asistencia del régimen franquista, la separación de éstos de su núcleo familiar era presentado por los propagandistas como un acto de caridad que pretendía defender a los hijos de los presos y no como un acto de destrucción familiar. En los colegios y centros benéficos, estos niños recibirían ropas, abrigo, alimento, una disciplina y una educación acorde con los nuevos valores e ideales del régimen. La práctica de esa *eugenesia positiva*, en palabras de Vallejo-Nágera, pretendía evitar que el virus marxista se reprodujera y, asimismo, crear una primera generación de españoles que abrazasen los ideales del *Nuevo Estado* y rindieran culto al Caudillo. De esta forma, los hijos de las reclusas se convirtieron en un colectivo más que sufrió las consecuencias del castigo y el control social impuesto por los sublevados desde el inicio de la Guerra Civil²⁸.

25. Al parecer, además de los niños que ordenó trasladar el gobernador civil al Hogar Pignatelli, otro hijo de Pabla fue también ingresado en ese centro de beneficencia. Su nombre era Tomás Mínguez Candial, de 3 años de edad, y falleció el 2 de marzo de 1939 después de que se le infectase una herida en la pierna. Según el informe del médico de la prisión, la infección provocó el envenenamiento de la sangre, la septicemia. Los datos de este caso pueden consultarse en el «Expediente procesal de Pabla Candeal Blázquez» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar.

26. La cita pertenece a la nota emitida por los «Establecimientos de beneficencia Provincial de Zaragoza, Hogar Pignatelli, Dirección, dirigida al Director de la Prisión Provincial de Zaragoza, con fecha del 7 de abril de 1938» la cual se halla inserta en el «Expediente procesal de María Rubio Lorenzo» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar.

27. NASH, Mary: «Pronatalismo y maternidad en la España franquista». En: BOCK, Gisela y THANE, Pat (eds.): *Maternidad y políticas de género. La mujer en los estados de bienestar europeos, 1880-1950*. Madrid: Cátedra, 1996, pp. 279-307. Véase también DI FEBO, Giuliana: «La cuna, la Cruz y la Bandera». Primer Franquismo y modelos de género». En: MORANT, Isabel (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI*. Madrid: Cátedra, 2006, pp. 217-237.

28. VINYES, Ricard: *op. cit.*, 2001, pp. 31-77.

3. LA VIDA DENTRO DE LA PRISIÓN

Nunca antes en la historia de las cárceles de Zaragoza se había registrado tan elevado número de presas y, mucho menos, de niños. El hacinamiento fue sólo uno de los problemas a los que tuvieron que hacer frente las reclusas. El elevado número de mujeres encarceladas en la cárcel de Torrero no tardó en provocar serias dificultades de abastecimiento, suciedad, falta de higiene y dejó en evidencia la carencia de personal para mantener el orden y la disciplina dentro de las prisiones. Problemas, todos ellos, que a medida que se prolongaba el conflicto se fueron agudizando.

3.1. *La gestión del hambre*

En los primeros días de agosto de 1936, la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Zaragoza manifestó en una sesión extraordinaria las dificultades que estaban encontrando sus componentes para conseguir alimentos tan básicos como pan, huevos y carne. El comienzo de la guerra había paralizado las tareas en el campo y en la industria y la división de España en dos frentes originó una ruptura de las comunicaciones con ciudades como Barcelona, Madrid o Bilbao. En ocasiones, la prensa local ofrecía noticias sobre la requisita de trenes de mercancías, mientras que en las tiendas de la ciudad la escasez de comida era la tónica dominante. La falta de alimentos de primera necesidad en los mercados de la ciudad no tardó en provocar un aumento de los precios. La escasez, la inflación y las limitaciones presupuestarias limitaron la capacidad adquisitiva de la Prisión Provincial de Zaragoza²⁹.

El alza de los precios de productos como el pan, los huevos o la carne hizo que las 1,50 pesetas que se destinaba en concepto de alimentación diaria por preso y día fuera insuficientes para costear un rancho que cubriera las necesidades de una población reclusa en aumento. Para hacer frente a este problema, la Junta de Disciplina, aconsejada por el médico de la prisión, Carlos Rey Stolle, hizo todo lo posible para intentar estirar al máximo el presupuesto del que disponían para el apartado de alimentación. Para lograrlo, varios vocales recorrieron diferentes tiendas, almacenes y mercados de la ciudad con el objetivo de establecer diversos acuerdos con los comerciantes y garantizar así el suministro de algunos alimentos básicos a un precio razonable. La escasez de muchos artículos obligó a la junta a comprar productos muy concretos, centrándose sobre todo en aquellos de bajo coste que aportasen un alto valor energético. De esta manera, el rancho dispensado en la cárcel quedó a merced del presupuesto de la cárcel y de los precios de los alimentos³⁰.

29. En el diario zaragozano *El Noticiero*, durante los días 23-27 de julio de 1936, se hace referencia a las dificultades de comunicación que surgieron los primeros días después del «Alzamiento» y la requisita de trenes con comida. Asimismo, en la edición del 24 de julio de 1936 se incluye la noticia sobre la creación de una comisión de abastos, cuyo principal cometido era regular el precio de los alimentos.

30. «Sesión ordinaria del 1 de agosto de 1936» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libros de actas de la Junta de Disciplina, caja 26/3.

Con el paso de las semanas, se fue imponiendo una dieta basada en el arroz y la patata, elementos que pasaron a ser indispensables en el rancho de la prisión. Su bajo coste y el alto valor energético que aportaban lograban que la dieta alcanzase el mínimo de calorías que se aconsejaba. Aunque, a medida que el conflicto avanzaba, el valor nutricional y la calidad del rancho fue deteriorándose. La pérdida de calidad que experimentó la comida que ofrecía la prisión se debió, en gran medida, a la reducción de la asignación del preso que se impuso a las pocas semanas de iniciarse la guerra.

El Decreto del 22 de noviembre de 1936 derogó todas las reformas penitenciarias realizadas por los gobiernos de la II República y se impuso el Reglamento de Prisiones en su versión original de 1930. Esta medida tuvo una tremenda repercusión en la vida de la población reclusa. Una de las consecuencias que más se dejó notar en la prisión fue la rebaja instantánea de la asignación diaria de 1,50 a 1,15 pesetas. Sin lugar a dudas, esa reducción en el presupuesto era una medida para hacer frente al enorme gasto que generaba una población reclusa en aumento. En tiempos de guerra, cualquier ahorro que pudiera producirse para las arcas de los insurgentes podía invertirse en armas, comida y ropas para el frente. Sin embargo, ese intento de economizar la pena provocó un empeoramiento en las condiciones de vida dentro de la cárcel de Torrero.

A partir de diciembre, la Junta de Disciplina dispuso de un 30% menos de dinero para alimentación. Así, la reducción del presupuesto y las constantes subidas de precios de los alimentos de primera necesidad provocaron importantes problemas a la hora de elaborar el rancho. Poco a poco los gramos de arroz, de patatas, de garbanzos o de pan fueron reduciéndose ante la imposibilidad de ajustar el precio de los alimentos a la asignación diaria.

Los continuos recortes en la cantidad y en la calidad de los alimentos hizo que el rancho dispensado en la prisión fuese cada vez más pobre. En enero de 1937, la comida se basaba principalmente en un poco de tocino, muchas patatas y legumbres, siendo casi anecdóticos los días que se ofrecía pescado, verdura o frutas. Un poco mejor era la alimentación de las presas que enfermaban y de las embarazadas. Las primeras recibían una dieta algo más rica y variada, compuesta de pescados, caldos y carne, mientras que las presas que estaban embarazadas recibían doble ración de comida. Asimismo, la dieta de las «madres lactantes» era completada con leche, pescado y, en ocasiones, se les ofrecían huevos para alimentar a los niños que permanecían dentro de la prisión a su cargo³¹.

La escasa y mísera alimentación que se expedía en la Prisión Provincial de Zaragoza se empobreció todavía más a medida que la guerra llegaba a su fin. El rancho cada vez era más caldoso, menos abundante y mucho menos nutritivo. En ocasiones, la comida era complementada con chorizo o tocino para elevar su contenido calorífico. Y, cuando había suerte, se incluía un hueso de jamón. La deficiente alimentación ofrecida fue contrarrestada por las presas gracias a la

31. AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libros de cuentas de alimentación, caja 68/1, año 1937.

ayuda de sus familias y amigos, que se preocupaban de acercarse hasta la puerta de la prisión para dejar un paquete con algo de comida, ropa limpia y, en ocasiones, les ingresaban un poco de dinero en su cuenta de peculio³².

Las autoridades de la prisión permitieron que las presas pudieran acumular en su cuenta de peculio hasta cinco pesetas, dinero que utilizaban para comprar alimentos en el economato y sólo cuando se les acababa sus amigos o familiares podían proporcionarles más efectivo³³. Para ello se les dispensaban unas tarjetas de diferente valor que canjeaban por productos. Una cuestión muy diferente fue la entrada de paquetes. La dirección de la cárcel permitió la entrada de alimentos en la prisión desde el inicio de conflicto, aunque esta práctica no se reguló hasta el 19 de septiembre de 1937. En una orden interna de la dirección, se especificaba que:

[las] comidas de las reclusas que vengan del exterior procedentes de la capital serán individuales no permitiéndose entrar mayor cantidad que la que se considere prudencial para el consumo del día. [...] Los encargos que se remitan fuera de la capital no contendrán mayor cantidad que la que pueda consumir una persona en el plazo máximo de cinco días³⁴.

Las ayudas en dinero o paquetes que los maridos, hijas o madres llevaban hasta la prisión fueron vitales para la supervivencia de muchas presas³⁵. El rancho, por sí solo, era una fuente de alimentación deficitaria. Y un régimen basado en una dieta escasa en nutrientes podía provocar la aparición de enfermedades graves. Por lo tanto, las reclusas que recibieron este tipo de ayudas pudieron soportar la miseria y el hambre que reinaba en la prisión algo mejor que aquellas que, por unas causas u otras, no recibieron socorro alguno del exterior. Las más perjudicadas fueron las mujeres que provenían de regiones lejanas o que no tenían familiares en la zona sublevada. Algunas tuvieron la suerte de vincularse con compañeras solidarias que compartían los alimentos que recibían desde el exterior, pero las menos afortunadas se vieron obligadas a sobrevivir durante meses o años con el mísero rancho que se servía en la prisión.

32. El papel de las familias y de las mujeres de preso ha sido estudiado por Irene Abad Buil en su tesis doctoral. ABAD BUIL, Irene: *Las mujeres de los presos políticos. Represión, solidaridad y movilización en los extramuros de las cárceles franquistas, 1936-1977*. Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza, 2007. Véase también DI FEBBO, Giuliana: *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*. Barcelona: Icaria, 1979, p. 87 y ROMEU ALFARO, Fernanda: *El silencio roto. Mujeres contra el fascismo*. Madrid: El Viejo Topo, 2002.

33. A través de una circular emitida el 8 de agosto de 1938, el Servicio Nacional de Prisiones establecía 5 pesetas por día.

34. «Orden del 19 de septiembre de 1937» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro de actas de registro de ordenes, caja 138/1.

35. Ver ABAD BUIL, Irene: «Las mujeres de presos republicanos: movilización política nacida de la represión franquista», *Documentos de trabajo de la Fundación 1º de mayo*, n.º 2, Madrid, 2004. De la misma autora véase su artículo titulado «Las "mujeres de presos": solidaridad y acción política en los extramuros de las cárceles franquistas». En: BUENO, Manuel; HINOJOSA, José y GARCÍA, Carmen (coords.): *Historia del PCE. I Congreso, 1920-1977*, vol. I. Madrid: Fundación de Investigaciones Marxistas, 2007, pp. 539-546.

El hambre reinante en la cárcel de Torrero no entendía de sexo, ideología ni parecía tener barreras temporales. La desnutrición y la miseria afectaron a mujeres y niños, a presas comunes y políticas. Y lejos de circunscribirse al periodo de guerra, pervivió durante los primeros años de posguerra. En 1939, el rancho seguía siendo un caldo grasiento que en ocasiones se complementaba con arroz, patatas o garbanzos. Escaseaban los trozos de carne, el pescado y, sobre todo, las verduras. Los elevados precios de los productos en los mercados y la escasa asignación monetaria establecida para la manutención de la población reclusa hacían imposible una mejora en la alimentación. Y ni la Junta de Disciplina ni las autoridades locales intentaron solucionarlo.

Agustina Sánchez pone de manifiesto, a través de su testimonio, el exiguo desayuno que a mediados de 1940 recibían las mujeres encarceladas en la Prisión Habilitada de Predicadores:

Por la mañana, a las siete de la mañana, formábamos y te daban lo que es un cachitín de pan, una barrita de las que te daban de racionamiento por persona nos la daban para cuatro, tenías que hacerle un agujero y con una cucharita de café te metía mermelada en ese hueco³⁶.

En 1941 Felipe Moreno, médico de la Prisión Provincial de Zaragoza y de la Prisión Habilitada de Predicadores, aseguraba que la asignación para la manutención de los presos y de las reclusas, que en noviembre de 1939 se había incrementado hasta 1,40 pesetas, todavía era insuficiente para lograr comprar productos de calidad y en cantidad. Los elevados precios de la carne y del pescado o la escasez de frutas y verduras condicionaban la cantidad y calidad de los alimentos adquiridos por la prisión en los comercios de la ciudad³⁷. En definitiva, las deficiencias en el rancho continuaron siendo evidentes. Así lo reconocía Felipe Moreno, quien aseguraba que, a pesar de las mejoras producidas, la alimentación que se ofrecía a los reclusos todavía era insuficiente, sobre todo, para un régimen prolongado, «ya que es pobre en proteínas y en vitaminas» y por lo tanto para aquellos reclusos y presas «que tienen que estar tiempo en la prisión y su alimentación sea solo y exclusivamente ésta, su organismo por deficiencia de estos principios tiende a debilitarse, se anemian, sus defensas orgánicas disminuyen y enferman con facilidad»³⁸.

36. Testimonio de Agustina Sánchez Sariñena recogido en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, pp. 230-231.

37. Carme Molinero y Pere Ysàs han estudiado la evolución de los precios y jornales en los primeros años de posguerra, observando el deterioro económico que sufrieron las economías domésticas y la afloración del mercado negro para combatir el racionamiento. MOLINERO, Carme e YSÀS, Pere: «El malestar popular por las condiciones de vida. ¿Un problema político para el régimen?», *Ayer*, 52, 2003, pp. 255-280.

38. «Sesión ordinaria del 20 de febrero de 1941» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro de actas de la Junta de Disciplina, caja 26/4. El racionamiento de algunos productos y su distribución entre las prisiones puede consultarse en el *Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones (BODGP)* de los años 1942-1945.

3.2. Crisis sanitarias

El hacinamiento y la deficiente alimentación que recibían las presas provocó graves problemas de higiene y la aparición de enfermedades altamente contagiosas que, en ocasiones, derivaron en graves crisis sanitarias. La primera se produjo en julio de 1937. A mediados de ese mes, se originó una epidemia de sarna cuyo foco, según manifestaron los miembros de la Junta de Disciplina de la cárcel de Torrero, se hallaba en aquellas «menores y prostitutas recogidas por el Excmo. Señor gobernador civil». Para evitar la propagación de la enfermedad entre las presas, la dirección de la prisión ordenó el traslado de las afectadas al *Instituto Antivenéreo de El Terminillo* (Zaragoza). Asimismo, se ordenó la suspensión de las comunicaciones orales, la vacunación de todas las reclusas, de las funcionarias e incluso de las familias que acudían hasta la cárcel para comunicar, pues cabía la posibilidad de que la enfermedad pudiera traspasar los muros de la prisión y afectar a la población. Las medidas de contención fueron todo un éxito, pues el 1 de agosto la junta dio por controlada la epidemia³⁹.

Éste fue el primer asalto de un periodo plagado de crisis sanitarias. Las continuas campañas de vacunación y las medidas preventivas adoptadas por la dirección de la prisión eran insuficientes para combatir la proliferación de unas enfermedades que se agravaban gracias a la miseria que reinaba en la prisión. Y, a mayor hambre, insalubridad y hacinamiento, más probabilidades existían de que surgiera una epidemia todavía más virulenta que la anterior. Por muchas medidas y vacunaciones que se realizasen, la enfermedad parecía ganar siempre la batalla. El fracaso de la política sanitaria practicada por el médico y la dirección de la cárcel quedó en evidencia unos días antes del fin de la guerra.

El 22 de marzo de 1939, una presa que había ingresado pocos días antes procedente de la provincia de Teruel comenzó a manifestar los síntomas de la viruela. Confirmada la enfermedad por el doctor Rey Stolle, y ante el temor a que pudiera propagarse entre las demás reclusas y entre los hijos de éstas, la enferma fue trasladada rápidamente a la «Sala de Infecciosos del Hospital Militar, El Terminillo». Posteriormente, su ropa fue quemada y el departamento donde había permanecido limpiado y desinfectado. Unos días más tarde, las presas y niños fueron vacunados de nuevo, aunque todas las medidas preventivas no impidieron que la enfermedad proliferase con virulencia. Lo que en un principio había sido un caso aislado, acabó convirtiéndose en una tragedia.

El 4 de abril, una nueva reclusa comenzó a manifestar los síntomas de la viruela. Su pronóstico, según el médico, no era grave. Sin embargo, el día 7 de ese mismo mes, después de haber sido trasladadas todas las presas y sus hijos hasta la Prisión Habilitada de Predicadores, aparecieron dos nuevos casos. En las jornadas siguientes, el número de infectados no dejó de aumentar. A las presas infectadas por viruela, había que sumar los niños que se vieron afectados por el

39. «Sesión Ordinaria de la Junta de Disciplina del 20 de julio y 1 de agosto de 1937» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro de actas de la Junta de Disciplina, caja 26/3.

sarampión. En los dos meses que se tardó en acabar con las enfermedades al menos cuatro presas y diez niños fallecieron⁴⁰.

La incapacidad de la dirección de la prisión para acabar con el brote de viruela fue motivo suficiente para que el Servicio Nacional de Prisiones abriera un expediente gubernativo con el fin de analizar las causas de la tragedia. En el transcurso de la investigación, se supo que el director de la prisión, Teodoro Quirós, había ocultado al inspector regional de prisiones información sobre la verdadera dimensión de la epidemia. Por ese motivo, fue sancionado con dos días de haber. Mientras tanto, el médico, Carlos Rey Stolle, se justificaba con las siguientes palabras:

[...] a pesar de las reiteradas vacunaciones —algunas cuarta vez— enfermaron de viruela discreta algunas reclusas; claro que el hacinamiento y deficientes condiciones de nutrición de estas gentes que proceden de campos rojos unidos a su falta de aseo son terreno abonado para esta infección exantemática⁴¹.

El médico se exculpó de cualquier responsabilidad aludiendo a una falta de nutrición y de aseo de las reclusas. Sin embargo, la deficiente higiene y alimentación de las presas y sus hijos era consecuencia directa de la política interna de la prisión al no proporcionar un mejor rancho ni garantizar las condiciones mínimas de salubridad. La comida que se ofrecía a las presas y a los niños era deficiente y, como señalaba Manuela Moreno, apenas les proporcionaban agua para su aseo personal⁴².

En los años de guerra, el agua se convirtió en uno de los bienes más preciados en la cárcel. La dirección de la Prisión Provincial la ofrecía con cuentagotas, de manera escasa y controlada. Es preciso tener en cuenta que en el departamento de mujeres no había grifos, a excepción de los existentes en la cocina. Las

40. La información de este caso puede consultarse en el «Expediente sancionador a Teodoro Quirós Toledano» en Archivo General de la Administración (en adelante AGA), *Sección Justicia*, Dirección General de Prisiones, caja 11.946. Es preciso señalar que hasta el 10 de julio de 1939 la Junta de Disciplina no levantó el aislamiento al que fue sometida la Prisión Habilitada de Predicadores. «Sesión ordinaria del 10 de julio de 1939» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro de actas de la Junta de Disciplina, caja 26/3. Los datos de los niños y mujeres que fallecieron por enfermedad se han extraído de la consulta de los expedientes procesales. ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar.

41. «Carta del médico Dr. Carlos Rey Stolle y Raviña al delegado regional del Servicio Nacional de Prisiones» incluida en el «Expediente sancionador a Teodoro Quirós Toledano» en AGA, *Sección Justicia*, Dirección General de Prisiones, caja 11.946. El discurso que culpaba del origen de las enfermedades a los presos que ingresaban del frente o de otros centros de confinamiento fue utilizado por la propaganda del régimen para explicar el elevado número de presos enfermos. En la memoria del Patronato Central de Redención de penas del año 1939 se afirmaba que «los focos infecciosos que alguna vez se han producido aisladamente y que fueron cortados con rapidez, se debían a enfermos que llegaban contaminados del exterior». Con esta excusa se ocultaban las verdaderas causas de las enfermedades, que no eran otras sino la mala situación higiénico-sanitaria de las prisiones. Véase *Obra del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de penas por el trabajo, año 1939*, p. 67.

42. Testimonio de Manuela Moreno, «La Roja de Maella», en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, p. 647.

presas no podían disponer libremente del agua. La férrea restricción de un bien tan básico y vital se mantuvo incluso una vez acabada la guerra. María Salvo, encarcelada en Predicadores en 1943, relata las dificultades que tenían las presas para recoger un poco de agua.

[...] apenas había agua, solamente caía un chorro en una especie de abrevadero que había en el centro del mismo. Para llenar un recipiente había que hacer largas colas [...]»⁴³.

Todo parece indicar que las autoridades de la Prisión Provincial querían que las presas presentaran un aspecto sucio. Sin agua no podían asearse, olían mal, como afirmaba en 1943 Soledad Real, y su condición de mujer se veía degradada⁴⁴. Todas las presas deseaban poder lavarse y procuraban hacerlo diariamente para evitar coger enfermedades como la sarna o el tifus, pero, sobre todo, lo hacían «conscientes de que el aseo personal constituía un aspecto determinante, en cuanto a la preservación de su dignidad humana»⁴⁵. El aspecto y la higiene fueron utilizados por las mujeres encarceladas por motivos políticos como banderas para reafirmar su condición de políticas y su diferenciación respecto a las comunes.

Otro de los problemas a los que tuvieron que hacer frente las presas fue la falta de recursos para solventar con garantías el periodo de menstruación. Este problema, como afirma Ricard Vinyes, no parecía existir para las funcionarias de prisiones. Para solventar esta situación, como cuenta María Lacambra, las reclusas escondían notas en la ropa que entregaban a su familia para lavar pidiendo que les trajeran sobre todo jabón y «paños higiénicos de tela para cuando iba a tener la regla», ya que las funcionarias no les proporcionaban nada para solventar este problema⁴⁶. Esta privación fue una más de las muchas a las que se vieron sometidas y se convirtió en una forma de castigo sutil que afectaba a la dignidad de las reclusas, a su identidad como mujeres. Una persona libre no le daba tanta importancia a bienes como el agua o los paños higiénicos. Sin embargo, esos elementos

43. Testimonio de María Salvo en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, p. 418. María Salvo Iborra, vecina de Barcelona, de 23 años, de profesión *sus labores* y en situación de *tránsito*, ingresó en la Prisión Habilitada de Predicadores el 15 de julio de 1943 —procedente de la prisión de mujeres de Barcelona *Les Corts*— y salió conducida a la Prisión de Mujeres *Las Ventas*, el 19 de julio de 1943. Véase el «Expediente procesal de María Salvo Iborra» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar. Más información sobre la vida de María Salvo en VINYES, Ricard: *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*. Barcelona: Plaza & Janés, 2004.

44. GARCÍA, Consuelo: *Las cárceles de Soledad Real. Una vida*. Madrid: Alfaguara, 1982, p. 117. Soledad Real López era natural y vecina de Barcelona, de 26 años y de profesión modista. Ingresó en la Prisión Habilitada de Predicadores el 15 de julio de 1943 en calidad de *tránsito*, donde permaneció hasta el 19 de julio de ese mismo año, fecha en la que fue conducida a la cárcel de Las Ventas. Véase el «Expediente procesal de María Salvo Iborra» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950, documentación sin clasificar.

45. ILLON, Régine: «La lucha de las republicanas en las cárceles franquistas», *Trèbede*, n.º 74, abril del 2003, p. 58.

46. ILLON, Régine: *op. cit.*, 2002, p. 645.

tan cotidianos en la vida diaria dentro de los muros de las prisiones adquirieron una nueva dimensión. La carencia de materiales de higiene, el racionamiento del agua tanto para consumo como para el aseo son tan sólo dos prácticas más que formaban parte de un complejo organigrama de actuación mediante el cual se pretendía mejorar el control y el castigo que la prisión ejercía sobre las presas, especialmente sobre las políticas.

No cabe duda de que la escasa alimentación ofrecida en las prisiones, la falta de espacio, el hacinamiento, el hecho de que cientos de presas tuvieran que dormir en el suelo, la suciedad generada por la superpoblación o las deficientes medidas higiénicas intensificaron el carácter aflictivo de la pena. La miseria y el hambre fueron parte del castigo que los vencedores impusieron sobre los vencidos. Y, a la vez, se convirtieron en parte de una estrategia más amplia de dominación y sometimiento que incluía la imposición de un férreo régimen disciplinario.

3.3. *Disciplina y castigo*

La disciplina es una técnica inherente a todo sistema penitenciario. Es uno de los instrumentos clave para mantener el orden, regir las cárceles o controlar a la población reclusa. Desde el inicio de la jornada hasta el toque de silencio, la vida de las presas de la cárcel de Torrero estaba sometida a un minucioso control. El horario del desayuno, de la comida y de la cena, las comunicaciones orales, las horas de patio, las clases de instrucción cultural o las ceremonias religiosas (que volvieron a implantarse durante los años de guerra) estaban perfectamente reguladas por las autoridades penitenciarias⁴⁷. Todos los días, a las mismas horas, las actividades se repetían una y otra vez. Las repeticiones compulsivas de los horarios y de las actividades formaban parte del proceso de transformación y dominación de las reclusas. Pero lo novedoso de este periodo no se centra en el control del tiempo, pues era una característica intrínseca de la prisión, sino en el modo en que ese tiempo fue controlado⁴⁸.

El principal cambio que se produjo en la cárcel de Torrero tras el inicio de la Guerra Civil fue el abandono de la política correccionalista y la imposición de un estricto régimen disciplinario. El origen de esta transformación radica en la naturaleza de las fuerzas que ocuparon el poder (los militares), en su deseo de castigar ejemplarmente a los opositores políticos y por el temor a que se produjeran insubordinaciones o revueltas que pudieran poner en peligro el orden de la prisión. En ese sentido, en las primeras semanas de guerra, el capitán general de

47. El control del tiempo y las actividades fue una característica inherente a las prisiones, pero tras el 18 de julio de 1936 fue interpretada de manera espartana. VEGA SOMBRÍA, Santiago: «La vida en las prisiones de Franco». En: MOLINERO, Carmen *et al.*: *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*. Barcelona: Crítica, 2003, p. 183. El control del tiempo fue un mecanismo que se produjo en otros modelos de confinamiento, como los campos de concentración. Ver RODRIGO, Javier: *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona: Crítica, 2005, pp. 146-156.

48. La reglamentación de la vida penitenciaria está recogida en el art. 19 del Reglamento de Prisiones del 14 de noviembre de 1930.

la V Región Militar ordenó al director de la cárcel de Torrero, Francisco Fernández Brell, que intensificase la vigilancia sobre aquellos detenidos considerados como «peligrosos». El objetivo de esta política no era otro sino ejercer un control total sobre el preso y favorecer su dominación y su sometimiento al régimen interno de la prisión. Para lograrlo, se aplicaron varias estrategias.

La primera consistía en establecer un férreo control de las comunicaciones entre la calle y la prisión. Siguiendo las órdenes de la autoridad militar, que en los primeros meses de guerra asumió la autoridad en materia penitenciaria, el director de la cárcel restringió las visitas a las que tenían derecho las presas y los horarios de comunicaciones fueron suprimidos. Sólo pudieron comunicar los familiares que consiguieron arrancar una orden de visita a la autoridad militar o al nuevo gobernador, que tenían potestad absoluta en este tema. En cuanto a la correspondencia, las presas que no estuvieran incomunicadas sólo podían enviar una carta a la semana. Asimismo, el contenido era supervisado por el capellán y oficiales de la cárcel, quienes censuraban los escritos que tratasen temas políticos o referentes al orden interno de la prisión. Es decir, las autoridades de la prisión intentaron someter a la población reclusa a una incomunicación total con la realidad extracarcelaria.

Éste era un paso inevitable para lograr alcanzar los objetivos que las fuerzas insurgentes demandaron de la prisión en las primeras semanas de guerra. Sin embargo, fue preciso fortalecer otros mecanismos disciplinarios para conseguir alienar al enemigo político, neutralizar su capacidad organizativa y, finalmente, someterlo a un estricto control.

En los primeros meses de 1937, el régimen disciplinario del departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza sufrió importantes transformaciones. En marzo, el director, Francisco Fernández, fue trasladado a la Prisión de Málaga. Su puesto fue ocupado durante varios meses por el administrador, Isaías Castellanos, hasta que en septiembre llegó Teodoro Quirós Toledano. Desde que tomó posesión de su cargo, Quirós puso de manifiesto su carácter enérgico y exigente, así como su determinación de implantar un estricto régimen disciplinario. En este sentido, el director contó con la fiel colaboración de la celadora María Teresa Fernández, quien, a consecuencia del proceso de *purificación* funcional iniciada en la retaguardia insurgente desde el inicio de la guerra, se había convertido en la única responsable de mantener orden en las dependencias de mujeres⁴⁹.

Antes de la sublevación militar, en el departamento de mujeres de la cárcel de Torrero trabajaban dos funcionarias: la oficial Purificación Villasuso y la celadora María Teresa Fernández. Hasta entonces no había sido preciso habilitar más personal ya que, aun en las peores coyunturas, el número de reclusas nunca había superado la docena. Después del «Alzamiento», Purificación secundó la huelga general que desde los sectores de izquierda se había convocado para protestar por el golpe militar. Al ver que el golpe triunfaba en la ciudad, la oficial no tardó en reincorporarse a su puesto en el Prisión Provincial. Ante la posibilidad

49. HEREDIA URZÁIZ, Iván: *op. cit.*, 2005, pp. 265-302.

de que pudiera ser considerada como desafecta por su actuación, ingresó en la Sección Femenina de Investigación de Falange Española. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos por declararse afín al *Movimiento*, la Inspección Delegada de Prisiones le abrió un expediente gubernativo. Entre la documentación recopilada destaca un informe expedido por FET y de las JONS de Zaragoza donde se afirmaba que «antes del Movimiento Nacional [Purificación] presumía de haber sido secretaria de Largo Caballero y de Victoria Kent». Estas acusaciones, unidas a las informaciones emitidas por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Zaragoza, que acusaban a la funcionaria de simpatizar «con las ideas izquierdistas», y a las declaraciones de algunos de sus compañeros de trabajo, que no dudaron en señalarla, provocaron su separación de la plantilla de funcionarios de prisiones de la cárcel de Torrero⁵⁰. Por lo tanto, después de la destitución de Purificación, el pabellón de mujeres quedó a cargo de la veterana celadora María Teresa Fernández.

La escasez de personal puso en una situación muy delicada a la Junta de Disciplina, ya que los recursos materiales y humanos con los que contaba eran insuficientes para mantener el orden y garantizar la seguridad en el interior del departamento de mujeres. Para evitar una pérdida de autoridad, con el fin de controlar a una población reclusa en aumento y con el objeto de neutralizar cualquier insubordinación que pudiera producirse, las autoridades de la Prisión Provincial de Zaragoza intensificaron el control, la vigilancia e impusieron un estricto régimen disciplinario.

Las presas debían guardar la máxima disciplina en todo momento; en la pequeña terraza de que disponían para evadirse del aire viciado de la prisión, cuando transitaban por el edificio penitenciario o durante el desempeño de un destino. Sin embargo, los instantes en los que mejor se reflejaba el cambio del régimen disciplinario se producían durante las grandes celebraciones religiosas y patrióticas. La primera gran ceremonia se organizó con motivo de la celebración pascual de marzo de 1937. En un salón del departamento de mujeres, se estableció un improvisado altar y, en torno a él, las presas formaban en silencio y en perfecto orden, so pena de ser severamente castigadas. Cuando acabó el ritual, las reclusas fueron instadas a proferir los vivas reglamentarios⁵¹.

50. El 19 de diciembre de 1935, Purificación tomó posesión de su cargo en la Prisión Provincial de Zaragoza. La información de su nombramiento se puede consultar en el «Expediente personal de Doña Purificación Villasuso García. Oficiala» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de funcionarios de prisiones, documentación sin clasificar. La depuración que sufrieron las funcionarias de prisiones ha sido analizada en el artículo de HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: «*Carceleras encarceladas*». La depuración franquista de las funcionarias de Prisiones de la Segunda República», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 27, año 2005, pp. 271-290. Véase asimismo HEREDIA URZÁIZ, Iván: «El cuerpo de funcionarios de prisiones tras el 18 de julio de 1936: entre la depuración y la compensación». En: RÚJULA, Pedro y PEIRÓ, Ignacio (coords.): *La historia en el presente*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007, pp. 295-309.

51. Las ceremonias religiosas celebradas en las prisiones de Zaragoza fueron abordadas en el artículo de HEREDIA URZÁIZ, Iván: «La conquista espiritual de las almas de los presos». En: FUENTES NAVARRO,

En las primeras ceremonias religiosas que se realizaron en la cárcel de Torrero, las misas acababan con «viva España». Esta práctica, inexistente en tiempos de la República, sufrió importantes alteraciones en los meses siguientes. A medida que la guerra avanzaba, las fuerzas sublevadas crearon un nuevo discurso ideológico que sustentase su modelo de Estado: el nacional-catolicismo, que fundía el pensamiento tradicional-católico con las nuevas ideas fascistas de Falange. En pocos meses, se crearon nuevos símbolos: un escudo, una bandera y se reguló la práctica de nuevos ritos patrióticos como la entonación de los himnos o la realización del saludo oficial. El 20 de abril de 1937, se promulgó el decreto de unificación, que creaba un nuevo partido: FET y de las JONS, que aglutinaba a diferentes partidos como Falange Española, CEDA, Comunión Tradicionalista o Renovación Española. Unos días más tarde, en virtud del Decreto número 263 del 24 de abril de 1937, el Gobierno franquista impuso como «saludo nacional el constituido por el brazo en alto, con la mano abierta y extendida, y formando con la vertical del cuerpo el ángulo de cuarenta y cinco grados». En las ceremonias oficiales y militares, al finalizar los actos, al mismo tiempo que se realizaba el saludo fascista, los asistentes tenían la obligación de entonar los «himnos nacionales», entre los que figuraba el *Cara al sol*⁵². Esta medida pretendía regular un comportamiento cívico-patriótico que ya formaba parte de la vida diaria en la retaguardia insurgente. En Zaragoza, para demostrar su adhesión al régimen, los ciudadanos solían realizar el saludo brazo en alto al paso de los soldados, de las milicias de Falange o en los multitudinarios actos de culto a Franco y a la patria que se organizaban en la ciudad desde el verano de 1936⁵³.

Los nuevos símbolos y los nuevos comportamientos cívico-patrióticos no tardaron en tener su reflejo en el día a día de la cárcel de Torrero, donde realizar el saludo fascista, cantar los «Himnos Nacionales» o rendir culto al Caudillo pasaron a ser actividades obligatorias para las presas.

El saludo, el canto de los himnos o la obligación de permanecer en formación durante los actos se volvieron a repetir en cada ceremonia religiosa o patriótica que se celebraba en la prisión y, en pocos meses, pasaron a ser integrados en la rutina diaria. El 15 de agosto de 1938, la dirección de la cárcel de

M.^a Candelaria *et al.* (eds.): *Actas del II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea: celebrado en Granada los días 22 al 25 de septiembre de 2009*. [CD-Rom]. Granada: Universidad de Granada, 2010.

52. El decreto estableció como himno nacional la Marcha Granadera, de origen monárquico. Asimismo, fueron reconocidos como «cantos nacionales» los himnos de Falange, el Oriamendi carlista y el himno de la Legión. Véase Box, Zira: *España, año cero. La construcción simbólica del franquismo*. Madrid: Alianza Editorial, 2010, pp. 283-358.

53. Los actos propagandísticos y de culto a la patria y el caudillo fueron numerosos durante todo el periodo de guerra y en los primeros años de posguerra. Al revisar la prensa local se observa cómo desde el verano de 1936 y en los años siguientes las ceremonias religiosas, los actos religiosos o los desfiles de tropas militares y de falange fueron constantes en la capital como en los pueblos de la provincia de Zaragoza. Más datos sobre estos actos en *El Noticiero* o *Heraldo de Aragón*. Asimismo, véase CIFUENTES CHUECA, Julita y MALUENDA PONS, Pilar: *El asalto a la República. los orígenes del franquismo en Zaragoza (1936-1939)*. Zaragoza: IFC, 1995, pp. 129-132.

Torrero estableció que cada día, al acabar la comida, la celadora María Teresa Fernández leería el parte de guerra oficial. Mientras la celadora repasaba las informaciones oficiales, las presas tenían la obligación de escuchar las noticias de pie, en silencio, sin alterar el orden, acatando y sometándose a la rígida disciplina de la prisión. Al finalizar la lectura del parte, todas estaban obligadas a entonar los «himnos y cantos nacionales» y debían realizar los saludos fascistas, so pena de ser severamente castigadas⁵⁴.

Lo más asombroso de estas prácticas disciplinarias fue que, a pesar de que la dirección de la cárcel de Torrero las impusiera, desde el Servicio Nacional de Prisiones no se había emitido circular o disposición legal alguna que las regulase. De hecho, la obligación de saludar brazo en alto, de entonar los cánticos o himnos nacionales no se reguló hasta el 10 de octubre de 1939, fecha en la que la Dirección General de Prisiones publicó una circular donde se estableció que el «saludo brazo en alto, el himno nacional y los cantos nacionales» eran obligatorios para toda la población reclusa.

En muchas ocasiones, las autoridades políticas y militares de Zaragoza que asistían a las celebraciones religiosas y patrióticas elogiaron la disciplina que la dirección de la prisión había establecido en el departamento de mujeres. La obediencia que mostraban las presas políticas y comunes a la autoridad se exhibía con todo su esplendor en esos actos cuando realizaban el saludo fascista, cuando vitoreaban a sus opresores o cuando al unísono entonaban los «himnos nacionales». Detrás de esa imagen, existe una realidad mucho más oscura. La imposición de una disciplina de cuartel fue acompañada de un notable incremento en la utilización de la violencia. O mejor, la violencia se convirtió en uno de los pilares sobre el cual se sustentaría la disciplina y la vida en los centros de reclusión de mujeres de Zaragoza durante la Guerra Civil y en los primeros años de posguerra.

La violencia desplegada y consentida por las autoridades de la Prisión Provincial de Zaragoza durante el periodo de guerra nada tuvo que ver con los castigos que se imponían en periodos anteriores. Después del triunfo del golpe militar en la capital aragonesa, los funcionarios de prisiones relegaron al olvido el discurso correccionalista que defendía la política penitenciaria republicana y comenzaron a desarrollar su labor con dureza. La tolerancia de las autoridades penitenciarias propició que, a pesar de que en diversas ocasiones se emitieron circulares para recordar la vigencia del artículo 106 del Reglamento de Prisiones del 14 de noviembre de 1930, en virtud del cual se prohibía «toda clase de maltratos», en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza y, posteriormente, en la Prisión Habilitada de Predicadores las presas fueron insultadas, humilladas, castigadas y golpeadas con extrema violencia.

En realidad, en muchas ocasiones, el maltrato físico y psicológico al que fueron sometidas las presas comenzaba antes de ingresar en las prisiones. Muchas

54. «Orden de dirección del 15 de agosto de 1938» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Libro registro de órdenes de la dirección, caja 138/5.

de las reclusas provenían de pueblos y ciudades donde, en ocasiones, ya habían sido víctimas de represalias por haber simpatizado o apoyado a las fuerzas políticas y sindicales leales a la República o, simplemente, por ser hermanas, esposas o madres de republicanos huidos, muertos o encarcelados.

Giuliana di Febo fue una de las primeras historiadoras que estudió la violencia, los castigos y las humillaciones que sufrieron las republicanas en la retaguardia insurgente y, una vez acabada la guerra, en muchas de las localidades *liberadas*. Son muchos los relatos que cuentan cómo los vencedores las obligaban a beber aceite de ricino para, después, exhibirlas por toda la localidad mientras se hacían heces encima; les colgaban letreros despectivos del cuello; las golpeaban; les rapaban el pelo —el pelo largo es una seña de identidad femenina—, y, en ciertas ocasiones, algunas mujeres que fueron tildadas de desafectas fueron violadas⁵⁵. En ocasiones, el suplicio público terminaba con la detención de la mujer y su conducción a una prisión.

Con el paso de los meses, los castigos ejemplarizantes realizados en las calles y plazas de pueblos y ciudades comenzaron a retrotraerse. A partir de entonces, el régimen franquista centralizó el uso de la violencia contra las *rojas* en escenarios alejados de la esfera pública. Uno de esos escenarios fueron las comisarías de policía. En esos espacios, los agentes no dudaban en torturar a algunas detenidas para sonsacarles todo tipo de información. Cada vez que se detenía a una mujer sospechosa de haber desarrollado una labor destacada durante la guerra en la zona republicana o de formar parte de una organización política clandestina, era sometida a un estricto y violento interrogatorio. Agustina Sánchez Sariñena cuenta cómo, el 13 de abril de 1939, fue detenida y conducida a una comisaría de Madrid para tomarle declaración. Allí pasó varios días durante los cuales, según su testimonio, le «dieron todos los palos que quisieron, y como no sacaron nada», la ingresaron en la Prisión de Las Ventas, donde permaneció hasta el 17 de abril de 1940, fecha en la que fue trasladada a la Prisión Habilitada de Predicadores⁵⁶.

En noviembre de 1940, Juana Pardo Hernando ingresó en esa última cárcel con un «traumatismo con equimosis de carácter leve según parte médico»⁵⁷. Una situación similar atravesó Carmen Casas quien, antes de ser encarcelada, había

55. DI FEBO, Giuliana: *op. cit.* La represión ejercida contra las mujeres en la Guerra Civil ha sido estudiada por varias historiadoras. Véanse los trabajos de JOLY, Maud: «Las violencias sexuales de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61, II, 2008, pp. 89-107, y de BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación: «Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes orales y escritas», *Historia Actual Online*, n.º 12, 2007, pp. 85-94.

56. Agustina Sánchez Sariñena era natural y vecina de Madrid, de 28 años, de profesión *guarnicionera*, ingresó en la Prisión Habilitada de Predicadores el 17 de abril de 1940 condenada por auxilio a la rebelión y fue trasladada a la Prisión de Gerona el 9 de noviembre de 1940. «Expediente procesal de Agustina Sánchez Sariñena» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expediente de internos, 1936-1950. El testimonio de Agustina Sánchez Sariñena está recogido en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, pp. 227-239.

57. «Telegrama del Director de la Prisión Provincial de Zaragoza dirigido al Director General de Prisiones» en AHPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, correspondencia, caja 5674/4.

desempeñado una importante labor en la organización política clandestina de la Unión Nacional Española en la Zaragoza de posguerra. Tras ser detenida en Madrid a mediados de septiembre de 1945, fue trasladada a una comisaría de policía de Zaragoza donde, durante nueve días, fue sometida a un intenso y violento interrogatorio⁵⁸. Éste era, en muchos casos, el inicio de un castigo que se prolongaba de manera sistemática dentro de las cárceles.

Al ingresar en la prisión, las presas eran insultadas, humilladas y tratadas con extrema violencia. Manuela Moreno relata cómo, al ingresar en la Prisión Habilitada de Predicadores, los funcionarios de prisiones se burlaban de las recién llegadas diciéndoles: «Mira, ya vienen los pendones de la República, la escoria de España, las putas de Negrín»⁵⁹. Los descalificativos y las humillaciones fueron muy frecuentes durante y tras la Guerra Civil. El 17 de abril de 1940, al menos 186 mujeres ingresaron en la Prisión Habilitada de Predicadores procedentes de la cárcel de Las Ventas. Agustina Sánchez Sariñena y Carmen Chicharro Asenjo afirman que, a su ingreso en la cárcel de Predicadores, el jefe de la prisión recibió a las reclusas pistola en mano, les ordenó que se pegasen a la pared y les amenazó diciéndoles que las iba a fusilar⁶⁰.

Los insultos con los que se recibía a las presas tenían como objetivo remarcar la diferencia entre ellas y las funcionarias. Era una manifestación de poder mediante la cual se transmitía a la presa su inferioridad y, a su vez, ponían en evidencia el repudio que sentían algunos sectores del personal de prisiones con respecto a los disidentes políticos. Como señala Dolors Puig, el «hecho de ser mujeres no impedía que los fascistas las maltratasen, torturasen o aplicasen la pena de muerte, pero en cambio el hecho de haber asumido un protagonismo en la vida social y política en contra de la ideología dominante les hacía más odiosas a los ojos de las funcionarias de comisarías y cárceles»⁶¹. El odio hacia el otro, hacia las republicanas, se ponía de manifiesto, sobre todo, en los castigos que se impusieron sobre las presas políticas. A pesar de que, en varias ocasiones, la dirección de la cárcel de Torrero recibió una circular de la Dirección General de Prisiones advirtiendo que no se tolerarían maltratos sobre las presas, lo cierto es que muchas reclusas fueron golpeadas, insultadas y humilladas durante y tras la Guerra Civil.

La artífice de la disciplina que se impuso en el departamento de mujeres y del brutal trato al que fueron sometidas las presas fue la celadora María Teresa Fernández. Después de la suspensión de empleo de la oficial Purificación Villaso en diciembre de 1936, María Teresa se convirtió en la única funcionaria de la plantilla de la cárcel de Torrero y llegó a detentar un gran poder. Ella era la única

58. Testimonio de Carmen Casas Godesart recogido en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, pp. 651-656. Asimismo, puede consultarse su biografía en HEREDIA URZÁIZ, Iván y ABAD BULL, Irene: *Leandro Saín y Carmen Casas. Organización política clandestina en la Zaragoza de los años 40*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2008, pp. 95-159.

59. CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, p. 647.

60. *Ibid.*, p. 728.

61. DI FEBBO, Giuliana: *op. cit.*, p. 7.

que, junto con el capellán, podía entrar en el departamento de mujeres. La celadora fue quien estableció el orden interno dentro del departamento. Dicho de otro modo, ella fue la encargada de trasladar las órdenes de la dirección al plano real, a la vida cotidiana de las presas. Y lo hizo como sólo ella sabía, al estilo de la vieja escuela: estableciendo una férrea disciplina a base de golpes y duros castigos⁶².

Concha Buñuel Portolés ingresó en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza el 29 de marzo de 1937 y, durante el mes y medio que estuvo recluida, fue testigo de la violencia con la que María Teresa Fernández trataba a las reclusas. Concha describe con precisión el diferente trato que la celadora otorgaba a las presas políticas a quienes «pegaba, golpeaba, insultaba, les llamaba todos los nombres más sucios y feos que se pueden llamar». Los maltratos y los insultos fueron acompañados de castigos humillantes que pretendían mermar la autoestima de las presas para hacerlas más dóciles y facilitar su sometimiento.

A otra mujer le sentó la celadora en dos sillas, una frente a la otra y de asiento puso una tabla con un agujero, sabes, y allí entonces la ató con las manos a una silla, las piernas abiertas, también atadas a la otra silla, y le puso un recipiente debajo y las faldas atadas a la cintura, con la dignidad que tenía la pobre. Tú fijate lo humillante que es una celda que la veían todas, y la tuvo así tres días, metiéndole trozos de pan a veces en la boca [...]. A los tres días la pobre mujer en esas condiciones, aullaba como un animal, de desesperación⁶³.

En otra ocasión, afirma Concha Buñuel, la celadora pegó a una chica embarazada, la golpeó en el vientre diciéndole «Echa ese sapo, asquerosa, hija de puta»⁶⁴. La brutalidad de estas acciones pone de manifiesto el proceso de deshumanización que experimentó la prisión durante la Guerra Civil.

En marzo de 1939, en el departamento de mujeres de la cárcel de Torrero los insultos, las humillaciones y las vejaciones se habían convertido en elementos tan

62. M.^a Teresa Fernández Ferrer ocupaba el puesto de celadora desde el 3 de septiembre de 1924. Tal y como preveía el reglamento de prisiones de 1913, fue nombrada celadora del Cuerpo de Prisiones por el mero hecho de ser huérfana y hermana de funcionarios. Llegada la Guerra Civil se posicionó al lado de los insurgentes. Al término del conflicto, en virtud de la Orden del 30 de agosto de 1939 María Teresa fue trasladada a la prisión de mujeres de Las Ventas en Madrid, cesando de su cargo de celadora en la Prisión Habilitada de Predicadores el 15 de septiembre de 1939. El 6 de marzo de 1940 fue trasladada a Zaragoza de nuevo, posesionándose de su cargo el 28 de marzo de 1940. El 23 de junio de 1940, volvió a ser nombrada para ocupar un cargo en la prisión de mujeres de Madrid, y, posteriormente, trabajó en los talleres penitenciarios situados en la localidad de Alcalá de Henares para, posteriormente, el 21 de junio de 1941, tomar posesión de un cargo de guardiana en la prisión de mujeres de Calzada de Oropesa (Toledo). Los datos de la celadora M.^a Teresa Fernández se pueden consultar en el «Expediente de María Teresa Fernández Ferrer» en AGMI, *Fondo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias*, signatura: 33.841.

63. Citas extraídas del testimonio de Concha Buñuel Portolés recogido en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, pp. 828-832. Concepción Buñuel ingresó en la cárcel de Torrero el 29 de marzo de 1937 y salió en libertad el 2 de mayo del mismo año. Los datos sobre su reclusión se hallan en el «Expediente procesal de Concepción Buñuel Portolés» en ACPZ, *Fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza*, Expedientes de internos, 1936-1950.

64. Datos y cifras en CUEVAS, Tomasa: *op. cit.*, pp. 828-832.

cotidianos como el hambre, las enfermedades o la miseria. Y, en los primeros años de posguerra, la situación no mejoró. En abril de 1940, un año después de haber sido trasladadas a la Prisión Habilitada de Predicadores, las presas seguían sufriendo el hacinamiento, los maltratos y la miseria. Para entonces, las reformas iniciadas durante la II República para dignificar la vida en las prisiones se habían convertido en un sueño lejano, casi olvidado. El régimen franquista había desmantelado con éxito las bases del sistema penitenciario republicano y, en los últimos meses de guerra, comenzó a poner los pilares de un nuevo modelo de prisión que se sustentaba en tres puntos fundamentales: en la práctica de una exhaustiva depuración del personal de prisiones y en la introducción de funcionarios y funcionarias adictos al régimen; en la imposición de un estricto régimen disciplinario y, por último, en la explotación, sometimiento y reeducación del vencido a través del sistema de redención de penas por el trabajo y, a partir de noviembre de 1940, mediante la redención de penas por esfuerzo intelectual. Las medidas adoptadas consolidaron y perfeccionaron la práctica del castigo en las prisiones españolas de posguerra y se convirtieron en elementos esenciales para garantizar el control, el sometimiento, la explotación y la reideologización de los miles de presos y presas políticas que se encontraban en las cárceles de Franco.